

EN EL SEGUNDO CENTENARIO DEL CONCORDATO ESPAÑOL DE 1753

El día 11 de enero de 1753, el Cardenal Valenti, Secretario de Estado de Su Santidad, como plenipotenciario del Papa Benedicto XIV, y don Manuel Ventura Figueroa, Auditor de la Rota Romana, por Aragón, como plenipotenciario de Su Majestad D. Fernando VI, Rey de España, firmaban en el pontificio palacio del Quirinal un Concordato cuya génesis—iniiciada realmente en 1735 (1)—había durado casi veinte años, y que, en verdad, podría considerarse como el único Concordato español del siglo XVIII.

En efecto, el Concordato firmado en El Escorial el 17 de junio de 1717 no llegó a ser ratificado por Felipe V, y no alcanzó, por consiguiente, su plenitud jurídica.

Por otra parte, aunque España llegó a concertar en 1737 otro Concordato con la Santa Sede, la cuestión más importante—la del pretendido Patronato universal de la Corona española sobre los beneficios eclesiásticos—quedó sin resolver, aplazada en virtud del artículo 23 del mismo pacto, hasta que personas deputadas por Su Santidad y por el Rey de España reconocieran las razones existentes en pro de cada una de las partes «para terminar amigablemente la controversia».

Así, el Concordato de 1737 apenas si lo fué en realidad. «El mal, como hace notar MENÉNDEZ PELAYO (2), estuvo en la inobservancia, y, sobre todo, en lo incompleto de la concordia, que era y parecía provisional.»

Por esto puede decirse que en la accidentada historia de las relaciones entre la Iglesia y el Estado español durante el siglo XVIII, el Concordato de 1753 es, en realidad, el único celebrado, ya que tanto el de 1717 como el de 1737—inmaduro el uno; incompleto e incumplido el otro—no fueron más que una preparación del mismo. Más aún, el Concordato de 1753 puede considerarse como un acuerdo básico de nuestras relaciones concordatarias hasta los días de la República de 1931, ya que

(1) Cfr. PORTILLO (E.): *Estudios críticos de historia eclesiástica española durante la primera mitad del siglo XVIII*, en "Razón y Fe", XX (1908), p. 198.

(2) MENÉNDEZ PELAYO: *Heterodoxos*, VI, I, V (ed. C. S. I. C., t. V, p. 71).